



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN INICIAL MC 12/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS (GTO CORRIENTE)"

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos en los términos siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1621	46700	Recogida residuos	15.564,00
1623	46700	Tratamiento residuos	12.945,00
3321	22701	Biblioteca alarmas	157,00
333	22701	Casa cultura alarmas	204,00
338	2269900	Festejos populares	17.764,00
34200	22701	Instalaciones deportivas alarmas	192,00
920	21300	Copias	1.211,00
920	21600	Equipos para procesos de información	137,00
920	22200	Servicio de telecomunicaciones	18.818,00
920	22602	Publicidad y propaganda	363,00
920	22701	Ayto, Centro Social y Nave alarmas	305,00
		TOTAL	67.660,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	46102	Subvención Gasto Corriente	67.660,00
			TOTAL INGRESOS	67.660,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por consiguiente, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-136